

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124240

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Don Alfonso

Reivindicación de colores: #98824B
#76560F
#480000

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café; aromatizantes de café; bebidas de café; café aromatizado; café congelado; café con leche; café descafeinado; café exprés; café expreso; café helado; café instantáneo; café molido; café preparado; café sin cafeína; café soluble; esencias de café; extracto de café; extractos de café; mezclas de café; café y sucedáneos del café; extractos de café para su uso como sucedáneos del café; esencias de café utilizadas como sucedáneos del café; bebidas a base de café; bebidas compuestas principalmente de café; bebidas de café, preparadas; bebidas heladas con una base de café; café en grano sin tostar; bolsas de filtro para café, llenas; bolsitas de filtro para café, llenas; café en polvo en bolsas de filtro; café en polvo en bolsitas de filtro; café preparado en forma líquida; café tostado en granos; cápsulas de café llenas; cápsulas de café, llenas; cápsulas llenas de café; granos de café tostados; infusión de

cerezas de café; monodosis de café llenas; sucedáneos del café; bebidas heladas a base de café; bolsas desechables de filtro para café, llenas; bolsitas desechables de filtro para café, llenas; mezclas de esencias y extractos de café; paquetes de café instantáneo de una sola ración; bolsas de filtro llenas de café para cafeteras de goteo; bolsas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; bebidas a base de café que contienen leche; bolsitas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; café enriquecido con proteínas que contienen polvo de grillo; café enriquecido con proteínas que contiene proteínas de colágeno; mezclas de esencias y extractos del café; preparaciones a base de café para la elaboración de bebidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Mary Luz Sepulveda Naranjo
Bambu torre 2, apto 302
DOSQUEBRADAS RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Mary Luz Sepulveda Naranjo, Bambu torre 2, apto 302, DOSQUEBRADAS RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.